PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN FARMACIA HOSPITALARIA

TUTORES:	SHEILA MARTINEZ ITURRIAGA NATALIA GLORIA LIZAMA GÓMEZ
FECHA DE APROBACIÓN POR COMISIÓN DE DOCENCIA	20/11/2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los criterios de supervisión y responsabilidad progresiva aplicables a los residentes de la especialidad de durante su actividad formativa en el Servicio de FARMACIA del Hospital Universitario San Pedro.

En él se describen las responsabilidades y obligaciones de los residentes, así como los principales conocimientos, habilidades y actitudes que deberán adquirir progresivamente hasta alcanzar la autonomía necesaria para el ejercicio profesional como especialistas en FARMACIA HOSPITALARIA. Asimismo, se establecen las responsabilidades de los tutores, colaboradores docentes y facultativos especialistas que participan en su supervisión.

Este protocolo se ajusta a las directrices de la Comisión de Docencia del Hospital Universitario San Pedro y a la normativa vigente en materia de Formación Sanitaria Especializada, especialmente:

- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se aprueba el protocolo destinado a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, especialmente su capítulo V, relativo al deber general de supervisión y a la responsabilidad progresiva del residente, y sus artículos 14 y 15.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Programa oficial vigente de la especialidad de FARMACIA HOSPITALARIA.

Toda la estructura asistencial del centro deberá estar disponible para la formación de los residentes. Los tutores programarán las actividades de los residentes en coordinación con los responsables de los equipos asistenciales y de los dispositivos docentes implicados, con el fin de garantizar:

- El cumplimiento del itinerario formativo.
- La consecución de los objetivos docentes de cada rotación.
- La integración supervisada del residente en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras.
- La adecuación del nivel de supervisión al año de residencia y a las competencias individualmente adquiridas.
- El respeto al régimen de jornada y descansos legalmente establecido.

Las posibles adaptaciones individuales del nivel de supervisión deberán estar justificadas por la evolución competencial del residente, ser conocidas por el tutor y quedar adecuadamente documentadas. El protocolo será de aplicación tanto durante la jornada ordinaria como durante las guardias y los periodos de atención continuada.

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este protocolo es definir de manera clara y homogénea cómo debe realizarse la supervisión de los residentes de FARMACIA HOSPITALARIA, garantizando simultáneamente la seguridad del paciente, la calidad asistencial y la adquisición progresiva de las competencias propias de la especialidad.

El documento establece el grado de supervisión y responsabilidad que corresponde a cada residente según su año formativo, su experiencia y las competencias demostradas, de manera que la supervisión disminuya progresivamente a medida que aumenta su capacidad para tomar decisiones y actuar de forma autónoma.

El protocolo será aplicable a:

- Los residentes de FARMACIA HOSPITALARIA adscritos al Hospital Universitario San Pedro.
- Los residentes de otras especialidades que roten por el Servicio de FARMACIA.
- Los residentes procedentes de otros centros que realicen una rotación autorizada.
- La actividad desarrollada durante la jornada ordinaria.
- Las guardias y la atención continuada.
- Las diferentes áreas y dispositivos asistenciales en los que los residentes desarrollen su formación.

La supervisión se adaptará no solo al año de residencia, sino también a la complejidad del paciente, al riesgo de la actuación y al nivel competencial individual del residente.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

NIVEL 1

Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda.
(Supervisión indirecta)

Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. El residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

NIVEL 2

Responsabilidad media / supervisión de presencia física.
(Supervisión directa)

El residente tiene suficiente conocimiento pero no alcanza la experiencia necesaria para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del adjunto responsable.

NIVEL 3

Responsabilidad mínima.
(Supervisión directa)

El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. El residente observa y asiste la actuación del adjunto responsable.

La asignación de un nivel concreto estará condicionada por:

- El año de residencia.
- Las competencias adquiridas y acreditadas.
- La experiencia previa en la actividad.
- La complejidad clínica.
- El riesgo del procedimiento.
- Las circunstancias individuales del paciente.

1. RESIDENTES DE PRIMER AÑO

La supervisión de los residentes de primer año será siempre de presencia física y será realizada por profesionales especialistas que presten servicios en la unidad por los que el residente esté rotando o realizando atención continuada. La supervisión del R1 no podrá recaer exclusivamente en otro residente, aunque este sea de un año formativo superior.

Realiza todas las guardias en compañía de otro residente mayor y/o un adjunto.

Las habilidades a adquirir son:

- Informar y proponer soluciones para los problemas habituales relacionados con los sistemas de distribución de medicamentos propios del Hospital: dosis unitaria, sistemas automatizados y por stock de planta. (Nivel 3)
- Supervisar y/o validar la dispensación medicamentos controlados, estupefacientes, y otros fármacos de especial control. (Nivel 3).
- Interpretar las órdenes médicas prescritas manualmente. (Nivel 3).
- Validar, bajo supervisión, las prescripciones que no requieran intervención específica de farmacéutico. (Nivel 3)
- Relacionar los tratamientos farmacológicos con los medicamentos incluidos en la Guía farmacológica del Hospital. (Nivel 3)
- Aplicar, bajo supervisión, el programa de equivalentes terapéuticos del hospital cuando sea posible. (Nivel 3).
- Proponer intercambios no incluidos en el programa de equivalentes terapéuticos del hospital (Nivel 3)
- Utilizar el circuito de adquisición de medicamentos no incluidos en guía farmacológica cuando sea necesario. (Nivel 3).
- Validar las hojas de reposición de stock de los botiquines de planta y unidades clínicas sin dosis unitaria. (Nivel 3)
- Valorar, bajo supervisión, la concordancia del tratamiento prescrito con los protocolos terapéuticos propios del servicio médico cuando existan. (Nivel 3)
- Informar sobre interacciones farmacológicas y dosificación en situaciones especiales como insuficiencia renal o ancianos. (Nivel 3)
- Resolver consultas sencillas sobre fármacos disponibles en el Hospital. (Nivel 3)
- Informar sobre los circuitos de dispensación ambulatoria de medicamentos. (Nivel 3)
- Informar sobre los circuitos de solicitud de medicamentos extranjeros y medicamentos de uso compasivo. (Nivel 3).
- Revisar y controlar que el reenvasado de medicamentos se realice según el PNT correspondiente (Nivel 3)

2. RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO

Durante el segundo año de residencia, el residente asumirá progresivamente un mayor grado de autonomía, disminuyendo la supervisión en función de las competencias adquiridas y de la

evaluación realizada por el tutor y los facultativos responsables. En cualquier caso, podrá consultar con el especialista siempre que lo considere necesario.

Además de consolidar las actividades realizadas durante el primer año, el residente adquirirá competencias en:

- Validación farmacéutica y elaboración de nutriciones parenterales. (Nivel 2).
- Validación farmacéutica y elaboración de tratamientos citotóxicos y otros medicamentos para Hospital de Día. (Nivel 2).
- Programación y elaboración de fórmulas magistrales y mezclas intravenosas estandarizadas. (Nivel 2).

Las nuevas actividades se iniciarán con el nivel de supervisión que corresponda según su complejidad y se reducirá progresivamente conforme el residente demuestre un desempeño seguro y competente.

3. RESIDENTES DE TERCER AÑO

El residente de tercer año podrá asumir un mayor grado de autonomía en las actividades habituales de la especialidad, manteniendo supervisión directa en aquellas actuaciones de mayor complejidad, riesgo o menor frecuencia.

Sus actividades son las mismas de los apartados anteriores, pero en este caso con menor supervisión y mayor responsabilidad (Nivel 1-2) haciendo constar que siempre que tenga dudas o sin tenerlas y siempre que lo considere necesario, puede consultar con el adjunto.

Se incrementan los objetivos y las responsabilidades, de manera que debe adquirir habilidad en:

• Resolver consultas sobre adquisición fármacos no disponibles en la Guía del Hospital. (Nivel 2).

• Realizar la dispensación de medicación ambulatoria, si se considera de carácter urgente. (Nivel 2).

• Realizar pedidos de medicamentos a laboratorios farmacéuticos. (Nivel 2)

• Realizar la solicitud de medicación extranjera o de usos compasivos si se consideran de carácter urgente. (Nivel 2)

4. RESIDENTES DE CUARTO AÑO

El residente de cuarto año deberá aproximarse progresivamente al nivel de autonomía propio del especialista, manteniendo supervisión en aquellas actividades de especial complejidad, riesgo o alta cualificación.

Realiza las guardias en que el adjunto está localizado en compañía de otro residente. Sus funciones son las mismas de los apartados anteriores, pero en este caso sin supervisión y mayor responsabilidad (Nivel 1) haciendo constar que siempre que tenga dudas o sin tenerlas y siempre que lo considere necesario, puede llamar por teléfono al adjunto localizado. Además, como residente que ha completado todas sus rotaciones debe adquirir habilidad en:

• Detectar y resolver problemas relacionados con la medicación de los pacientes ingresados en colaboración con el médico responsable. (Nivel 1).

• Información al paciente al alta (Nivel 1).

• Apoyo al médico responsable en la prescripción de medicamentos. (Nivel 1)

ÁREAS, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALMENTE SIGNIFICATIVOS

El Servicio de FARMACIA identifica como áreas o actividades especialmente significativas que requieren criterios específicos de supervisión las siguientes:

- **Área de validación de la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios (R1)**

Actividad	INICIO	CONT	FINAL
• Informar y proponer soluciones para los problemas habituales relacionados con los sistemas de distribución de medicamentos propios del Hospital: dosis unitaria, sistemas automatizados y por stock de planta.	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2
Supervisar y/o validar la dispensación medicamentos controlados, estupefacientes, y otros fármacos de especial control.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Interpretar las órdenes médicas prescritas manualmente.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Validar, bajo supervisión, las prescripciones que no requieran intervención específica de farmacéutico.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Relacionar los tratamientos farmacológicos con los medicamentos incluidos en la Guía farmacológica del Hospital.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Aplicar, el programa de equivalentes terapéuticos del hospital cuando sea posible	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Proponer intercambios no incluidos en el programa de equivalentes terapéuticos del hospital	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Utilizar el circuito de adquisición de medicamentos no incluidos en guía farmacológica cuando sea necesario	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2
Validar las hojas de reposición de stock de los botiquines de planta y unidades clínicas sin dosis unitaria.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Valorar, bajo supervisión, la concordancia del tratamiento prescrito con los protocolos terapéuticos propios del servicio médico cuando existan.	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2

Informar sobre interacciones farmacológicas y dosificación en situaciones especiales como insuficiencia renal o ancianos.	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2
Resolver consultas sencillas sobre fármacos disponibles en el Hospital.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Informar sobre los circuitos de dispensación ambulatoria de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2
Informar sobre los circuitos de solicitud de medicamentos extranjeros y medicamentos de uso compasivo.	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 3
Revisar y controlar que reenvasado de medicamentos se realice según el PNT correspondiente	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de atención farmacéutica en centros de asistencia social (R1)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Manejar los sistemas de distribución semanal de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Diseño y gestión de botiquines en los CAS.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Interpretar y validar las prescripciones médicas de cada paciente.	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Analizar la historia farmacoterapéutica del paciente para detectar y resolver problemas de tratamiento y documentar las intervenciones realizadas.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Colaborar en la aplicación de los criterios del hospital y los CAS respecto a la utilización de medicamentos, así como la reserva de medicamentos concretos o grupos farmacológicos para uso específico o limitado.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Trabajar de forma coordinada con médicos y enfermeras de los CAS a fin de facilitar el correcto cumplimiento de la prescripción y administración de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Conciliar el tratamiento de los pacientes que ingresan en los CAS al pasar por distintos ámbitos de atención sanitaria (Atención Primaria, Especializada, CAS)	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Deprescripción: conocer los conceptos y fases del proceso de deprescripción de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

La dispensación, distribución y el control de medicamentos que presenten unas exigencias especiales, de acuerdo con la legislación vigente y las normas internas del hospital adaptadas a los CAS	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de farmacia oncológica (R2)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Interpretación, evaluación y seguimiento de los protocolos terapéuticos y sus alternativas en coordinación con el oncólogo.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Valoración de la relación coste/efectividad y beneficio/riesgo de las distintas alternativas terapéuticas.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Elaboración y aplicación de los procedimientos normalizados para la reconstitución de citostáticos y su administración al paciente.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Identificación de pacientes con problemas reales o potenciales relacionados con la medicación y los procedimientos para su resolución.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Información al personal sanitario sobre los riesgos y actuaciones en caso de extravasaciones, derrames y desechos de medicamentos citostáticos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Establecimiento de programas de formación y actuación en relación a la terapia de soporte del paciente oncológico	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de fluidoterapia y nutrición artificial (R2)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Elaboración y control de mezclas de nutrientes.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Aplicación de los criterios para establecer las indicaciones de la nutrición artificial en pacientes concretos.	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Diseño de dietas parenterales y enterales ajustadas a los requerimientos individuales	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Establecimiento de las condiciones de inicio y retirada de la nutrición artificial	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

Formación del personal de enfermería sobre las técnicas de administración de la nutrición artificial y los cuidados que requiere el paciente.	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Seguimiento clínico, conjuntamente con el médico responsable, de los pacientes sometidos a nutrición artificial.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Resolución de las complicaciones más habituales de la nutrición artificial.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de farmacotecnia (R2)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Selección de materias primas y material de acondicionamiento.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Redacción de protocolos normalizados de trabajo.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Preparación de formas farmacéuticas estériles y no estériles.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Control analítico y galénico de las formas farmacéuticas elaboradas.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Envasado e identificación de medicamentos.	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Diseño de la información al paciente sobre el medicamento elaborado.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de Evaluación y selección de medicamentos y productos sanitarios (R3)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Aplicación de métodos objetivos y eficientes para selección de medicamentos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Adecuación de datos farmacoeconómicos a la situación del hospital	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Elaboración de informes técnicos y económicos	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 2
Actualización de Guía Farmacoterapéutica (GFT)	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Análisis de pautas de utilización de medicamentos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Revisión de protocolos de fármacos y productos sanitarios	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Proceso de selección de medicamentos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Coordinación de los diferentes niveles asistenciales en materia de medicamentos y productos sanitarios	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

La elaboración de informes técnicos de evaluación de medicamentos de alto impacto y de medicamentos en situaciones especiales	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de información de medicamentos y productos santarios (R3)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Búsqueda y selección de fuentes bibliográficas	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Evaluación de la literatura científica	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Resolución de consultas relacionadas con el uso de los medicamentos en los pacientes.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Elaboración de protocolos terapéuticos y normas de utilización de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Diseño y redacción de boletines informativos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Implantación de programas de información al paciente.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1

- **Área de gestión (R3)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Gestión de stocks: adquisición, almacenamiento y conservación de medicamentos y productos sanitarios			
Previsión de necesidades, investigación de mercado y proveedores y elección de medicamentos y productos sanitarios a adquirir.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Proceso de adquisición de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Control de la recepción, condiciones de almacenamiento, caducidades y obsolescencias.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Determinación del índice de rotación, del stock mínimo y del stock de seguridad.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Seguimiento de la facturación de medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Registro y análisis de indicadores de calidad de adquisición, recepción, almacenamiento y conservación de medicamentos y productos sanitarios.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Realización de informes en relación a la gestión de stocks.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

Dirección y gestión del servicio de farmacia			
Elaboración y revisión de los procedimientos de trabajo de las áreas del servicio de farmacia.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Dirección, organización y planificación de las actividades del servicio de farmacia.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Gestión económica, administrativa y de personal	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Seguimiento de los indicadores de gestión farmacoterapéutica en el ámbito hospitalario y en el de la atención primaria.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Elaboración de una memoria anual de actividades.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Control del uso eficiente de los recursos destinados a medicamentos y productos sanitarios.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Negociación y posterior seguimiento del contrato de gestión del centro.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de atención farmacéutica a pacientes externos (R3)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Interpretación, evaluación y seguimiento de los protocolos terapéuticos y sus alternativas en coordinación con los especialistas implicados.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Valoración de la relación coste/efectividad y beneficio/riesgo de las distintas alternativas terapéuticas.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Identificación de pacientes con problemas reales o potenciales relacionados con la medicación y los procedimientos para su resolución.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Métodos para evaluar la adherencia de los pacientes y las estrategias para fomentar el correcto cumplimiento del tratamiento farmacológico.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Formación al paciente sobre la utilización adecuada de los medicamentos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Seguimiento de la respuesta del paciente al tratamiento farmacológico.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Asesoramiento a los facultativos para maximizar la adecuación de las prescripciones hospitalarias ambulatorias, aplicando los criterios de uso racional y logrando la máxima integración de los tratamientos en todos los niveles asistenciales.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de ensayos clínicos (R3)**

Actividad	INICIO	MEDIO	FIN
Actividades de monitorización de ensayos clínicos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Gestión de las muestras en investigación y la randomización de pacientes.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Elaboración, de acuerdo con las normas de correcta fabricación de muestras en investigación: placebos, fórmulas magistrales, enmascaramiento.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
Manejo de programas informáticos de aplicación en los ensayos clínicos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de monitorización farmacoterapéutica. (R4) (ROTACIÓN EXTERNA)**

Actividad	INICIO	CONT	FIN
El diseño y recomendaciones de regímenes de dosificación basados en los principios farmacocinéticos, farmacodinámicos y farmacogenéticos de acuerdo con las características biométricas y fisiopatológicas del paciente.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
La selección de los pacientes y los medicamentos para los que está indicada la monitorización	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
La utilización de las técnicas analíticas más habituales en la monitorización de fármacos y sus controles de calidad	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
La aplicación de los métodos farmacocinéticos y farmacogenéticos al diseño de los regímenes de dosificación a partir de la interpretación de los niveles plasmáticos.	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2
La elaboración de informes farmacoterapéuticos dirigidos al médico responsable, para contribuir a optimizar el tratamiento farmacológico	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

- **Área de atención farmacéutica en unidades clínicas (R4)**

Actividad	INICIO	CONT	FIN

Detectar y resolver problemas relacionados con la medicación de los pacientes ingresados en colaboración con el médico responsable	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Información al paciente al alta	Nivel 2	Nivel1	Nivel 1
Apoyo al médico responsable en la prescripción de medicamentos	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
La interpretación, evaluación y seguimiento de las prescripciones, de los protocolos terapéuticos y sus alternativas en coordinación con los especialistas implicados	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
El seguimiento de la respuesta del paciente al tratamiento farmacológico	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Conciliación de la terapia al ingreso, traslados intrahospitalarios del paciente y en el momento del alta hospitalaria.	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Actividades relacionadas con la farmacovigilancia	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1

Tabla de actividades específicas:

Área, actividad, técnica, procedimiento o decisión clínica	R1	R2	R3	R4
Validación de la prescripción, dispensación y seguimiento farmacoterapéutico (validación de prescripciones, aplicación de equivalentes terapéuticos, conciliación, resolución de consultas, información sobre medicamentos y validación de tratamientos)	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Distribución y dispensación de medicamentos (dosis unitaria, sistemas automatizados de dispensación, botiquines, medicamentos especiales, estupefacientes, medicamentos extranjeros y medicamentos en situaciones especiales)	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Atención farmacéutica en centros sociosanitarios (validación farmacoterapéutica, conciliación, deprescripción, distribución y coordinación con el equipo asistencial)	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Farmacia oncológica y hematológica (validación farmacoterapéutica, elaboración de citostáticos, revisión de protocolos, prevención de errores de medicación y atención farmacéutica al paciente oncohematológico)	—	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Fluidoterapia y nutrición artificial (elaboración de mezclas, diseño y seguimiento de nutrición enteral y parenteral, monitorización y resolución de complicaciones)	—	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Farmacotecnia (elaboración de fórmulas magistrales, preparados estériles, control de calidad, reenvasado y procedimientos normalizados de trabajo)	—	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1

Información de medicamentos y selección farmacoterapéutica (evaluación de medicamentos, farmacoeconomía, Comisión de Farmacia y Terapéutica, búsqueda bibliográfica, elaboración de protocolos y boletines)	—	—	Nivel 2	Nivel 1
Gestión del Servicio de Farmacia (adquisición, almacenamiento, indicadores, gestión económica, calidad y planificación)	—	—	Nivel 2	Nivel 1
Atención farmacéutica a pacientes externos (seguimiento farmacoterapéutico, adherencia, educación sanitaria y coordinación con otros especialistas)	—	—	Nivel 2	Nivel 1
Ensayos clínicos (gestión de medicación en investigación, monitorización, aleatorización y normativa de correcta fabricación)	—	—	Nivel 2	Nivel 1
Atención farmacéutica en unidades clínicas (interconsultas, conciliación, seguimiento farmacoterapéutico, farmacovigilancia e información al alta)	—	—	—	Nivel 1

Nivel 1: supervisión a demanda.

Nivel 2: supervisión directa.

Nivel 3: supervisión de presencia física

NIVELES DE SUPERVISIÓN EN LAS GUARDIAS DE LA ESPECIALIDAD

Durante las guardias y los periodos de atención continuada, el residente deberá conocer en todo momento la identidad del farmacéutico especialista responsable de la guardia y el sistema establecido para su localización. La supervisión del residente será progresiva y se adecuará al nivel de competencias adquirido durante su periodo formativo, garantizando en todo momento la seguridad del paciente y la calidad de la atención farmacéutica, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 183/2008 y en el Protocolo de Supervisión del Residente de Farmacia Hospitalaria de la SEFH.

En el Hospital San Pedro las guardias del Servicio de Farmacia tienen como objetivo disponer de farmacéuticos de presencia física de 8 a 22 horas y localizados de 22 a 8 de la mañana, todos los días de la semana.

La distribución del personal durante las guardias será la siguiente:

- **De lunes a viernes:**
  - Un farmacéutico adjunto presencial y un residente, de 15:00 a 22:00 horas.
  - Un farmacéutico adjunto localizado, de 22:00 a 08:00 horas.
  - Cuando no haya adjunto presencial entre las 15:00 y las 22:00 horas, la guardia será realizada por dos residentes (uno de ellos R4) con un farmacéutico adjunto localizado.
- **Sábados:**
  - De 08:00 a 15:00 horas: un farmacéutico adjunto presencial y dos residentes (uno de ellos como refuerzo).
  - De 15:00 a 22:00 horas: misma organización que los días laborables.
- **Domingos y festivos:**
  - Cuando exista farmacéutico adjunto presencial (08:00-22:00 h), la guardia será realizada por un residente junto al adjunto.
  - Cuando el farmacéutico adjunto permanezca localizado, la guardia será realizada por dos residentes (uno de ellos R4), con el apoyo del adjunto localizado.

Las actividades desarrolladas durante la guardia comprenden, entre otras, la validación farmacoterapéutica de tratamientos, la resolución de consultas relacionadas con medicamentos, la gestión de medicamentos en situaciones especiales, la atención farmacéutica al paciente hospitalizado y ambulatorio, la elaboración de preparados urgentes y el asesoramiento farmacoterapéutico al resto de profesionales sanitarios.

- **Residentes de primer año:**

  La supervisión será siempre de presencia física por un farmacéutico especialista.

  Durante este periodo, el residente se incorporará de forma progresiva a la actividad asistencial de las guardias, participando en la validación farmacoterapéutica, la resolución de consultas básicas sobre medicamentos, la dispensación de medicamentos y la gestión de incidencias habituales, siempre bajo supervisión directa del especialista.

  El residente no realizará de forma autónoma la validación de tratamientos de elevada complejidad, la autorización de medicamentos no incluidos en la Guía

Farmacoterapéutica, la validación de tratamientos oncohematológicos, la elaboración de nutrición parenteral, la programación de mezclas intravenosas complejas ni la toma de decisiones clínicas que puedan comprometer la seguridad del paciente sin la intervención previa del farmacéutico especialista responsable.

- **Residentes de segundo año:**

  El residente desarrollará progresivamente mayor autonomía en las actividades habituales de la guardia, pudiendo realizar inicialmente la valoración farmacoterapéutica de los pacientes, la validación de tratamientos convencionales, la resolución de consultas farmacoterapéuticas y la aplicación de los programas institucionales de utilización de medicamentos.

  Requerirá supervisión directa o consulta previa al especialista responsable en situaciones de especial complejidad, como pacientes críticos, tratamientos oncohematológicos, nutrición parenteral, mezclas intravenosas, medicamentos de uso restringido, medicamentos extranjeros o de situaciones especiales, así como ante cualquier incidencia clínica relevante o duda que pueda afectar a la seguridad del paciente.

- **Residentes de tercer año:**

  El residente podrá desarrollar con supervisión a demanda la mayor parte de las actividades asistenciales propias de la guardia, incluyendo la validación farmacoterapéutica, la identificación y resolución de problemas relacionados con la medicación, la optimización de la farmacoterapia, la atención farmacéutica al paciente hospitalizado y el asesoramiento al resto de profesionales sanitarios.

  Deberá informar o solicitar la intervención del farmacéutico especialista en situaciones de elevada complejidad clínica, pacientes inestables, tratamientos innovadores o de especial seguimiento, incidencias relacionadas con medicamentos de alto riesgo, preparación de tratamientos complejos o cualquier otra circunstancia que exceda el nivel competencial adquirido.

- **Residentes de cuarto año:**

  El residente desarrollará las actividades asistenciales propias de la guardia con un elevado grado de autonomía, actuando con nivel de supervisión 1 (supervisión a demanda).

  Será competente para asumir la mayor parte de las responsabilidades asistenciales propias de la guardia: validación farmacoterapéutica, resolución de incidencias relacionadas con la farmacoterapia, gestión de medicamentos en situaciones especiales, atención farmacéutica a pacientes hospitalizados y externos, asesoramiento farmacoterapéutico al equipo asistencial y coordinación con otros profesionales sanitarios.

  El farmacéutico especialista responsable de la guardia permanecerá localizado y disponible en todo momento, debiendo ser informado de aquellas incidencias relevantes, situaciones de elevada complejidad clínica o cualquier actuación que, por

su trascendencia asistencial o implicaciones para la seguridad del paciente, requiera su valoración o intervención.

La progresión del nivel de responsabilidad durante las guardias estará determinada por la adquisición de competencias, la evaluación continuada del residente y el criterio del tutor y de los especialistas responsables de la formación, pudiendo adaptarse de forma individualizada cuando las circunstancias docentes o asistenciales así lo aconsejen. En cualquier caso, la responsabilidad última de la asistencia recaerá siempre en el farmacéutico especialista responsable de la guardia.

Actividades especificas	R1	R2	R3	R4
Resolver consultas sobre medicamentos incluidos en la Guía Farmacoterapéutica	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Validación farmacoterapéutica de prescripciones médicas	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Aplicación del Programa de Equivalentes Terapéuticos	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Gestión de medicamentos de especial control (estupefacientes, medicamentos restringidos, etc.)	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
Gestión de medicamentos no incluidos en la Guía Farmacoterapéutica (uso compasivo, medicamentos extranjeros, situaciones especiales)	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Detección y resolución de problemas relacionados con la medicación (PRM): dosis, interacciones, duplicidades, contraindicaciones y reacciones adversas	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Validación y programación de tratamientos oncohematológicos	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Elaboración y validación de nutrición parenteral	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Elaboración de mezclas intravenosas y preparados estériles	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Elaboración de fórmulas magistrales y preparados individualizados urgentes	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Dispensación y atención farmacéutica a pacientes externos en situaciones urgentes	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Gestión urgente de adquisición de medicamentos (pedidos a fabricantes, préstamos interhospitalarios, desabastecimientos)	Nivel 3	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
Atención farmacéutica a pacientes hospitalizados: resolución de incidencias farmacoterapéuticas durante la guardia	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Información y educación sanitaria al paciente en situaciones de alta hospitalaria o continuidad asistencial	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Asesoramiento al médico en la optimización de la farmacoterapia y en la prescripción electrónica	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1

Niveles de supervisión:

- Nivel 1: Supervisión a demanda.
- Nivel 2: Supervisión directa.
- Nivel 3: Supervisión de presencia física.

DIFUSIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN

El presente **Protocolo de Supervisión de los Residentes de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria** será de conocimiento y aplicación obligatoria para todos los profesionales implicados en la formación y supervisión de los farmacéuticos internos residentes del Servicio de Farmacia.

El protocolo será facilitado a los residentes al inicio de su periodo formativo y permanecerá disponible para su consulta, garantizando su accesibilidad durante todo el periodo de residencia.

Este documento ha sido elaborado por el Servicio de Farmacia Hospitalaria, consensuado con la Dirección de la Unidad Docente y la Comisión de Docencia, y aprobado conforme al procedimiento establecido en el centro.

El protocolo será objeto de revisión siempre que se produzcan modificaciones en la normativa vigente, en el Programa Oficial de la Especialidad, en la organización asistencial del Servicio o en cualquier otro aspecto que pueda afectar a la formación especializada o a los niveles de supervisión de los residentes.

Las modificaciones que se realicen serán aprobadas por los órganos competentes y difundidas a todos los profesionales implicados en la docencia y supervisión de los residentes, incorporándose al historial de revisiones del documento.

BIBLIOGRAFÍA:

Real Decreto (RD) 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Boletín oficial del Estado 8 de febrero de 2008. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-3176.

Grupo de Trabajo de Tutores de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH). *Protocolo de supervisión del residente de Farmacia Hospitalaria* [Internet]. 2019. Disponible en: https://gruposdetrabajo.sefh.es/tutores/images/stories/PROTOCOLO_SUPERVISION__RESIDENTES_ISBN.pdf